



Nit: 890.205.335-2



ORDEN DE SUMINISTRO No. 077-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y LA MUELA S.A.S

CONTRATO No: 077-2015
CLASE DE CONTRATO: Orden de Compra
CONTRATANTE: **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**
NIT: 890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL: **ARLEDYS MARIA TRESPALACIOS PEDROZO**
C.C.: 63350695 de Bucaramanga
CONTRATISTA: **LA MUELA S.A.S**
NIT: 804009440-5
REPRESENTANTE LEGAL: **DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ**
C.C.: 91229000 de Bucaramanga
OBJETO: **"COMPRA DE INSTRUMENTAL Y MATERIALES PARA EL SERVICIO DE ODONTOLOGIA DEL SANATORIO DE CONTRATACION ESE"**.
VALOR: UN MILLON TRECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$1.304.000.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 días hábiles contados a partir de la suscripción de la orden.

Entre los suscritos a saber, **ARLEDYS MARIA TRESPALACIOS PEDROZO**, mayor de edad y vecina del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía número 63350695 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente encargada, según resolución número No. 612 de marzo 03 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha marzo 9 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por otra **DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91229000 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA MUELA S.A.S**, con NIT: 804009440-5 en su calidad de representante legal, según certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, Matricula Mercantil 05-081926-16 del 2000/05/18 renovada el 2014/03/27, Registro Único de Proponentes No. 3833 del 2009/10/07, renovado el 2014/04/08, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia, y que para efectos del presente contrato adicional se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato de materiales e instrumental odontológico; valor que se imputara al rubro 2010 Adquisición de Bienes – Materiales y Suministros – Materiales odontológicos, del Presupuesto de la vigencia 2015 de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 256 del 23 de Junio de 2015, expedido por el Jefe de la oficina de

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

ORDEN DE SUMINISTRO No. 077-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y LA MUELA S.A.S

presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E; **2).** Que existen estudios y documentos previos, suscritos por la Odontóloga del Sanatorio de Contratación ESE, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3).** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado, se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación ESE; **4)** El proceso de contratación corresponde a una Orden de Compra por medio de una CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31.1.1.13 del Manual de Contratación de la Institución; **5)** Que se invitó de manera directa a presentar oferta a LA MUELA S.A.S, con NIT 804.009.440-5 y representada legalmente por el señor DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.229.000 de Bucaramanga, propuesta que fue allegada en el término establecido y cumplió con los documentos solicitados en la invitación respectiva, tal y como lo certificó la Odontóloga de la ESE; de acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir la presente Orden de Suministro la cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto de la presente orden es el **“COMPRA DE INSTRUMENTAL Y MATERIALES PARA EL SERVICIO DE ODONTOLOGIA DEL SANATORIO DE CONTRATACION ESE”**, de conformidad con los estudios y documentos previos, la propuesta presentada por el contratista, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral de la presente orden. Los Materiales y el instrumental a adquirir, en las presentaciones requeridas, marcas y precio fijo unitario, tal y como se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION MATERIALES ODONTOLÓGICOS	MARCA	UNID MEDIDA	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	DYCAL (HIDROXIDO DE CALCIO CREMA)	KERR	CAJA	1	\$42.200	\$42.200
2	FRESAS ZEKRIA	MAILLEFER	UNIDAD	10	\$30.972	\$309.720
3	GOLD LABEL 2 (FUJI II DE AUTOCURADO) NUMERO 21POLLIQ ESTUCHE REF 002581. MINI. KIT. 10G-5,6 ML	GC	KIT MINI Pol 10 Gr+Liq5,6 ml	2	\$70.500	\$141.000
4	TIRAS ABRASIVAS O LLJA METALICA	FABBA	SOBRE x12	5	\$11.600	\$58.000
5	TIRANERVIOS COLORINOX SURTIDOS	MAILLEFER	SOBRE X 10	6	\$29.928	\$179.568
6	XILOL (DISOLVENTE DE GUTAPERCHA)	PROQUIDENT	FRASCO	1	\$3.712	\$3.712
7	HEMOSTATICO	HEMOFAR	FRASCO	1	\$4.700	\$4.700
8	LIQUIDO REVELADOR Y FIJADOR	KODAK	KIT	1	\$42.746	\$42.746
9	BARNIZ DE FLUOR AL 5%	COLGATE	CAJA	1	\$96.512	\$96.512
10	DENTOFAR	EUFAR	FRASCO	3	\$15.892	\$41.100



Nit: 890.205.335-2



ORDEN DE SUMINISTRO No. 077-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y LA MUELA S.A.S

11	CAJA DE REVELADO GRANDE	NAL	UNIDAD	1	\$129.340	\$129.340
12	ESPEJOS ODONTOLOGICOS CON MANGO	PANORAMA	UNIDAD	15	\$5.104	\$76.560
13	PINZA WINTER- NASAUER O "FALSOS GERMENES" RECTA LONGITUD 28 cm	DIMEDA	UNIDAD	1	\$178.842	\$178.842
VALOR TOTAL						\$1.304.000

CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de UN MILLON TRECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$1.304.000.00), dicho valor comporta la asignación o techo presupuestal para la compra de material e instrumental odontológico objeto del presente contrato. No obstante se precisa que los precios fijos unitarios relacionados en la tabla del objeto del presente contrato, incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. La forma de pago se cancelará una vez entregados los materiales objeto del contrato a cabalidad y satisfacción de la entidad, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** La presente orden tendrá como término de ejecución, de 20 días hábiles contados a partir de la suscripción de la orden. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.** La supervisión del cumplimiento del objeto de la presente orden será efectuada por: La odontóloga del Sanatorio de Contratación ESE; quienes tendrán las siguientes atribuciones: a.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1° Obligaciones del CONTRATISTA:** a) Entregar el material e instrumental odontológico solicitado, en las cantidades, marcas y características acordadas y requeridas por la entidad; b) Garantizar la calidad del material e instrumental odontológico a entregar de conformidad con lo acordado en el contrato y la propuesta presentada por el contratista; c) La propuesta será presentada en pesos colombianos, por precios fijos unitarios, es decir por unidad de producto o ítem, teniendo en cuenta que el material e instrumental odontológico, se solicitarán por la entidad al contratista de conformidad con las necesidades y rotación de los mismos y se dejará el presupuesto oficial para cubrir este proceso; d) Presentar los productos con fecha de vencimiento no inferior a un año, contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la entidad; Hacer entrega en el Sanatorio de Contratación E.S.E., ubicado en la Calle 3 No. 2-72; e) El contratista se compromete a cambiar aquellos productos que no cumplan con las condiciones del contrato o que presenten alteraciones en su empaque; f) Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y demás a que haya lugar; g) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta; **2° Obligaciones del CONTRATANTE:** a.) Ejercer la supervisión de la orden y, b.) Efectuar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato





Nit: 890.205.335-2



ORDEN DE SUMINISTRO No. 077-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y LA MUELA S.A.S

es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el objeto del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2015, según CDP N°. 256 De Junio 23 de 2015, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad; el valor que se imputará al rubro 2010 Adquisición de Bienes – Materiales y Suministros – Materiales odontológicos, del Presupuesto para la vigencia 2015. **CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan algunas diferencias entre las mismas por razón del presente contrato buscarán una solución directa mediante la conciliación y/o transacción dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. **CLAUSULA DECIMA GARANTÍA.** No se exigirá póliza de Garantía, toda vez que se trata de un proceso de contratación directa bajo la modalidad de Orden de Compra el cual es de mínima cuantía, de conformidad con los artículos 31.1.1.13 y 50 del Manual de Contratación de la Entidad. **CLAUSULA DÉCIMOPRIMERA: CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del Manual de Contratación; **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de las causales de terminación previstas en la Ley, este contrato se podrá dar por terminado por: a). Mutuo acuerdo de las partes. b). Por el incumplimiento de alguna de las partes. c). Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre las partes del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1). Propuesta técnica y económica. 2). Documentos de orden legal, tales como: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, último pago de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). 3). Registro Único Tributario. 4.) Certificado de existencia y representación legal. 5) Soporte de cumplimiento de pago de las obligaciones de seguridad Social Integral 6) Soporte experiencia relacionada con el objeto contractual. 7) Declaración de no inhabilidad ni incompatibilidad; **CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación; **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS**

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social



Nit: 890.205.335-2



ORDEN DE SUMINISTRO No. 077-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y LA MUELA S.A.S

CONTRACTUALES: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley; **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo, suscripción del acta de inicio respectiva y la expedición del Registro presupuestal expedido por el funcionario encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en el Municipio de Contratación Santander, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, el veintitrés (23) de junio del año dos mil quince (2015).

(ORIGINAL FIRMADO)

ARLEDYS MARIA TRESPLACIOS PEDROZO
Gerente (E) del Sanatorio Contratación ESE

DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
RL Contratista

Elaboró:	Maria Delfina Pico Moreno Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Oscar Yesid Rodriguez Pedraza Asesor Jurídico Interno	

